



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 269 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **04 AGO. 2016**

VISTO:

El Informe N° 834-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 26 de Julio de 2016; el Informe N° 1046-2016-GDSSP-GM-A/MPJB del 22 de Julio de 2016; el Informe N° 465-2016-SGSSC-GM-A/MPJB del 21 de Julio de 2016; el Informe N° 147-2016-OGRD-SGSSP-GM-A/MPJB del 20 de Julio de 2016; el informe N° 784-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 14 de Julio de 2016; el Informe N° 719 - OPP/MPJB del 12 de Julio del 2016; el Informe N° 514-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 04 de Mayo de 2016; el Informe N° 0370-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 11 de Abril de 2016; EL Informe N° 279-2016SGL-GAF-GM-A/MPJB del 05 de Abril de 2016; documentos que conforman el Expediente de Reconocimiento de Deuda 2015 a favor del proveedor Importadora & Comercializadora Edgar E.I.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, a favor del proveedor Importadora & Comercializadora Edgar E.I.R.L., por un monto total de S/204.00 (Doscientos cuatro con 00/100 soles), por compra del bien (Adquisición de Útiles de Escritorio), correspondiente a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00001233 del año 2015, quien cuenta con la conformidad de Almacén Central y el sello de conformidad del área usuaria, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ACTO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER
IMPORTADORA & COMERCIALIZADORA EDGAR E.I.R.L.	ORDEN DE COMPRA 00001233-2015	2015	ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO	S/204.00

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe “el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;

Que, en ese orden ideas se advierte que el Sub Gerente de logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 834-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB e Informe N° 514-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB , ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal;

Que, con Informe N°0370-2016-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Oficina de Almacén Central da la conformidad a la Adquisición de Útiles de Escritorio según Guía de Remisión 001-N° 001470, correspondiente a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00001233-2015;

Que con Informe N° 279-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios





Auxiliares, informa que para el trámite de reconocimiento de deuda se requiere que previamente ratifique la conformidad de recepción de bienes otorgada, en virtud de las Órdenes de Compra s ejecutadas en el ejercicio 2015 y continuar el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 147-2016-OGRD-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, el encargado de la OGRD MPJB da la conformidad a la Orden de compra N° 00001233-2015 al proveedor Importadora & Comercializadora Edgar E.I.R.L., sobre el pago de devengados del año 2015, por un monto de S/204.00 (Doscientos cuatro con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 465-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB, la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes da la conformidad de la Orden de Compra-Guía de Internamiento N° 00001233, por la adquisición de útiles de escritorio del proveedor Importadora & Comercializadora Edgar E.I.R.L.

Que, con Informe 1046-2016-GDSSP-GM-A/MPJB, LA Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos da la ratificación de la conformidad de compra de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00001233-2015, correspondiente a la adquisición de útiles de escritorio para la Oficina de Defensa Civil y Prevención de Desastre, el cual es conforme;

Que, con Informe N°719-2016-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), otorga la certificación de disponibilidad presupuestal correspondiente para el presente año fiscal 2016; a fin de atender el reconocimiento de deuda para el presente ejercicio, que se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera, por lo que solicita se continúe con el trámite administrativo de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos, conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes y teniendo en consideración que la autorización de reconocimiento compete a la máxima autoridad administrativa, salvo delegación de facultades a funcionario competente, por lo que teniendo que atender el expediente de reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago, se emita el Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor Importadora & Comercializadora Edgar E.I.R.L. con Ruc 20194735384

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 3.5 del punto 3° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°20-2016-MPJB, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/ 204.00 (Doscientos Cuatro con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a favor de la proveedor Importadora & Comercializadora Edgar E.I.R.L., de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la entidad

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
Archivo
GM
OAJ
OPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas